

Para la imposición de cualquier sanción por falta Muy Grave, requerirá la previa tramitación de un Expediente Disciplinario, este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, según el siguiente procedimiento.

El Expediente Disciplinario sobre la Comisión de faltas muy graves se iniciará mediante la formulación de un pliego de cargos, en el que se hará constar los hechos supuestamente constitutivos de falta. De este pliego se dará traslado al interesado, al Comité de Empresa y, para el caso de que el imputado sea representante de los trabajadores, también el sindicato por el que haya resultado elegido: quienes podrán formular en el plazo de cinco días y por escrito las alegaciones que estimen convenientes respecto al indicado pliego para el esclarecimiento de los hechos y proponer las pruebas oportunas para el esclarecimiento de los hechos. Transcurrido dicho plazo aunque no se hayan formulado alegaciones el expediente seguirá su curso, y si se han practicado pruebas se dará vista de lo actuado a las partes para que en plazo de cinco días formulen las alegaciones que estimen oportunas. Una vez practicado esto último, la Empresa emitirá la resolución pertinente y se procederá a imponer al trabajador la sanción que se crea oportuna de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado en el presente Convenio.

Cuando se trate de faltas leves y/o graves se notificará al trabajador por escrito o cualquier otro medio donde quede suficientemente acreditado, citando los hechos constitutivos de la infracción, la sanción a imponer y la fecha de comienzo de sus efectos.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que sea su gravedad, cuando se trate de miembros del Comité de Empresa, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aún se hallan en periodo reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte, y las muy graves, a los sesenta; a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento de su Comisión Por la empresa, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido. Se establecen idénticos plazos para la prescripción de las sanciones.

La prescripción de las faltas se interrumpirá por la notificación a las partes del pliego de cargos.

CAPÍTULO XI

Artículo 34.- Seguro de Responsabilidad Civil.

La Empresa suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados por actuaciones profesionales, haciéndose cargo la empresa de cualquier acto que se derive de la actuación de su personal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente en Cieza a 13 de febrero de 2003.

Francisco Marín-Blázquez Guirao (Director)
Antonio Gómez Gómez (Secretario Junta de Patronos)
José Antonio Baquero Álvarez (CC.OO.)
Manuela Lucas Montiel (CC.OO.)
María José Egea Santos (CC.OO.)
Andrés Villa Marín (CC.OO.)
Antonia Fernández Puche (U.G.T.)

ANEXO 1

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003

CATEGORÍAS	AÑO 2003	
	DIARIO	MENSUAL
<i>Personal Técnico y Sanitario</i>		
Director Gerente		1.692,00 €
Médico		1.673,60 €
Asistente Social		1.439,22 €
<i>Personal Auxiliar Sanitario</i>		
ATS/DUE		997,70 €
Fisioterapeuta		997,70 €
<i>Personal Subalterno Sanitario</i>		
Auxiliar Enfermería y Gerocultor		781,98 €
<i>Personal Administrativo</i>		
Oficial 1.º Administrativo		1.117,13 €
Auxiliar Administrativo		771,20 €
Recepcionista.-Telefonista		771,20 €
<i>Personal Obrero cualificado y sin cualificar</i>		
Cocinero	26,19 €	
Oficial de Mantenimiento	26,07 €	
Cuidadores	25,71 €	
Fregadora, Limpiadora y Ayudante de Comedor	25,71 €	
Lavandera, Costurera y Planchadora	25,71 €	
Ayudante de Oficio	25,51 €	
Ordenanza y Jardinero	21,81 €	
Aprendiz 1.º Año	15,58 €	
Aprendiz 2.º Año	15,58 €	

Consejería de Trabajo y Política Social

3677 Convenio Colectivo de trabajo para Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas. Exp. 27/02.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas, (Código de Convenio número 3002252), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación

del referido Convenio, con fecha 28-01-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Tablas salariales Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas año 2003

Tablas salariales para el año 2.003, según el art. 2 párrafo 2.º del citado Convenio (subida según el IPC anual en un 4%).

Categoría profesional	Mensual 2003	Anual 2003
Personal Directivo		
Director	1.816,61 €	27.247,58 €
Personal Técnico y Sanitario		
Médico	1.402,32 €	21.034,73 €
Fisioterapeuta	1.117,84 €	16.767,66 €
Psicólogo	1.402,32 €	21.034,73 €
Due	1.117,84 €	16.767,66 €
Asistente Social	1.117,84 €	16.767,66 €
Mandos Intermedios		
Coordinadora	788,54 €	11.828,08 €
Personal Administrativo		
Oficial Administrativo	978,12 €	14.671,80 €
Aux. Administrativo	761,99 €	11.429,81 €
Personal Auxiliar		
Gerocultora	761,99 €	11.429,81 €
Pers. Obrero cualf. y sin cualf.		
Oficial de Mantenimiento	978,12 €	14.671,80 €
Auxiliar de Mantenimiento	751,45 €	11.271,78 €
Lavandera	751,45 €	11.271,78 €
Limpiadora	751,45 €	11.271,78 €
Conductor	751,45 €	11.271,78 €

Asimismo se acuerda la actualización, en la misma cuantía, de las cantidades incluidas en el Art. 28.D «Plus de antigüedad» y en el Art. 42 «Ayuda escolar», que quedarán como sigue:

Plus de antigüedad: 24,07 €

Ayuda escolar: 41,26 €

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

3890 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto número 48/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de «Material quirúrgico asistencial y de curas (bolsas de orina)», para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. publicado el 17-12-02.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuarenta y ocho mil setenta y un euros con cincuenta céntimos (48.071,50 €).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de febrero de 2003.
- b) Contratistas:

Dimesa	5.985,00 euros
Movaco, S.A.	7.780,50 euros
Tyco Healthcare Spain, S.L.	29.298,50 euros
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Cuarenta y tres mil sesenta y cuatro euros (43.064,00 €).

Murcia, 18 de febrero de 2003.—El Director Gerente, **Mariano Guerrero Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

3891 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.